

SECRETARIA.

A despacho el presente proceso, informándole que la entidad demandada Compañía Mundial de Seguros S.A., presentó caución para levantar las medidas cautelares. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, 17 de julio de 2023

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	FUNDACION VALLE DEL LILI
DEMANDADO	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
RADICACION	76-001-31-03-012 / 2022-00253-00

Santiago de Cali, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Vista la anterior póliza judicial, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 590 del Código General del Proceso,

RESUELVE

PRIMERO: Agregar a los autos para que obre y conste la póliza judicial de Seguros del Estado S.A., allegada por el apoderado judicial de la parte demandada COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento y cancelación de las medidas cautelares decretadas dentro de la presente demanda. Líbrense los respectivos oficios a las diferentes entidades bancarias y a la entidad Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social de Salud (ADRES).

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
Juez

Lm

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6d6922f784e3ced14b75a09e30371341152fdf692dbc5994b15e7571b46a7ba**

Documento generado en 21/07/2023 11:04:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>